



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 2/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Ac. 12/2019. Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1. Prórroga del contrato de suministro, mediante renting, de cuatro vehículos para la Policía Local, expte. 2014005SUM.

Ac. 13/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 4.447,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Alphabet España Fleet Management, S.A.U. hasta el día 16 de marzo de 2019.

2.2. Prórroga del contrato de suministro, mediante rentig, de tres vehículos para la Policía Local, expte. 2014001SUM.

Ac. 14/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 5.108,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Banco Santander Leasing S.A., hasta el día 16 de marzo de 2019.

2.3. Reclamación presentada por personas trabajadoras de Arjé Formación, S.L.U. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Ac. 15/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Arjé Formación S.L.U. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 4 de enero de 2019, por salarios adeudados por Arjé Formación S.L.U. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de "Promoción de la cultura", aprobando el abono de las cantidades que se indican en el expediente, por los conceptos salariales que se reflejan.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

3º.- Deducir la citada cantidad de la factura correspondiente al mes de diciembre de 2018, devengada por Arjé Formación S.L.U.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Arjé Formación S.L.U.

3.- URBANISMO

3.1. Sometimiento a exposición pública del Proyecto de Reparcelación de la U.E. I-4 "Ronda de la Plazuela" del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Ac. 16/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar someter el proyecto de reparcelación de la U.E. I-4 Ronda de la Plazuela del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid", redactado por el arquitecto D. (*) colegiado en el COAM núm. 2672, al trámite de exposición pública durante el plazo de veinte días.

Segundo.- Desestimar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en periódico de mayor difusión, así como en la página Web Municipal, sin que proceda la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos y sin que quede el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación, informándole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.